



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
JILOTEPEC.

094

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

DICTAMEN NO. ODAS/DG/010/2018
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO
DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.

LUIS
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE C. PEDRO BARRIOS GALVÁN, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC (ODAPAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ODAPAS DE JILOTEPEC.

QUE CON BASE A LA INSPECCIÓN REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA DE ESTE ORGANISMO, SE VERIFICO EL PREDIO UBICADO PERTENECIENTE A MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SI CUENTA CON LA RED DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, PARA SATISFACER DE SERVICIO A VEINTINUEVE CASAS HABITACIÓN Y DOS LOCALES COMERCIALES QUE COMPRENDEN EL PROYECTO DE CONDOMINIO HORIZONTAL PRESENTADO PARA LA PRESENTE FACTIBILIDAD, NO ASÍ CON LA RED DE DRENAJE SANITARIO, PARA SATISFACER DEL SERVICIO: AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

A) EN CUANTO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE, LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO EN EL LUGAR LO ES EL POZO CALPULLI SIENDO LA CONEXIÓN MÁS PRÓXIMA LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN UBICADA LA CUAL ES DE ASBESTO CEMENTO DE 8" DE DIÁMETRO, SIENDO EL SERVICIO DE MANERA TANDEADA EL QUE SE PUEDE OFRECER EN EL LUGAR.

B) EN CUANTO AL SERVICIO DE DRENAJE SANITARIO, EN EL LUGAR NO SE CUENTA CON COLECTOR DE DESCARGA, EL MÁS CERCANO SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 200 METROS LINEALES, POR LO CUAL EL DESARROLLADOR SE COMPROMETE A REALIZAR SU LÍNEA DE DRENAJE DESDE EL INMUEBLE HASTA EL COLECTOR DE DESCARGA MAS CERCANO A EFECTO DE CONTAR CON EL SERVICIO EL CUAL DEBERÁ SER CONSTRUIDO CON UN DIÁMETRO DE 38 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO Y QUE AL TÉRMINO DE LA MISMA DONARA AL ORGANISMO PARA SU ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO AL CONVENIO DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2018 .

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, NO OMITO MENCIONAR QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ES DE DOCE MESES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN.

ESTE OFICIO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO EXIME A QUIEN SOLICITA, EL PAGO POR LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, Y EN SU CASO, AL PAGO POR CONTROL PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, MÉXICO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

C. PEDRO BARRIOS GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS